

Convocatoria del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del XXII Premio Iniciativa Medio Ambiente, convocatoria 2026.

1. Objeto, condiciones y finalidad del Premio

1.1 Objeto y finalidad

El objeto y finalidad es regular la concesión del Premio Iniciativa Medio Ambiente de la Diputación de Tarragona.

La finalidad del premio es reconocer anualmente proyectos y/o actuaciones de protección, conservación y mejora del medio ambiente que contribuyan de manera efectiva a la sostenibilidad ambiental, a la adaptación al cambio climático y a la mejora de la calidad de vida en el territorio del Camp de Tarragona, las Terres de l'Ebre y el Baix Penedès.

Los proyectos y/o actuaciones tienen que enmarcarse en alguna de las temáticas siguientes:

- Adaptación y resiliencia al cambio climático.
- Restauración ambiental y paisajística vinculada a la emergencia climática.
- Economía circular y transición hacia una economía verde y baja en carbono.
- Conservación, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Gestión sostenible del territorio y del paisaje.
- Mejora integrada de la gestión ambiental de los recursos y de los impactos.
- Educación, sensibilización y comunicación ambiental.
- Movilidad sostenible.

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, mandato 2023-2027 (Anexo 1b, abril 2026), Eje 03 "Sostenibilidad, preservación del medio ambiente y transición ecológica", y la Línea Estratégica 6 "Impulsar la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente avanzando hacia la descarbonización", puesto que contribuye a lograr los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático, restauración ambiental y paisajística y la economía circular, a partir del desarrollo de proyectos de sostenibilidad urbana y en el medio natural y rural.

El premio Iniciativa Medio Ambiente se otorga en una única categoría.

Cada proyecto y/o actuación tiene que estar vinculado principalmente a una única temática de las indicadas y tiene que estar ejecutado o en fase de ejecución en el momento de la presentación de la candidatura.

El premio se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente con los siguientes: ODS 4. Educación de calidad, ODS 6. Agua limpia y saneamiento, ODS 7. Energía asequible y no contaminante, ODS 11.



ÀREA DE CONCERTACIÓ I ASSISTÈNCIA MUNICIPAL

Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12. Producción y consumo responsables fomento de la economía circular, ODS 13. Acción climática, ODS 15. Vida terrestre.

2. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios para obtener el premio: Requisitos generales y requisitos particulares en función del premio y forma de acreditarlos

2.1 Requisitos Generales

En cuanto a los requisitos generales y las obligaciones de los beneficiarios, se tiene que cumplir las bases 6, 7 y 8 del Capítulo II Beneficiarios y la base 23.2 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

2.2 Requisitos específicos

Pueden ser beneficiarios todos los entes locales de las comarcas de Tarragona y que el proyecto y/o actuación sea liderado y ejecutado por el ente local.

3. Expresión de la sujeción de la convocatoria al régimen de concesión de concurrencia competitiva

Régimen de la convocatoria: concurrencia competitiva.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1 Forma de presentación

Las solicitudes del Premio se tienen que presentar electrónicamente mediante el trámite específico disponible a la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona <https://seuelectronica.dipta.cat>.

4.2 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes electrónicamente es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al BOPT y hasta el 30 de septiembre de 2026.

5. Documentación e información a incorporar con las solicitudes

Cada beneficiario puede formular una única solicitud, con un máximo de un proyecto y/o actuación.

Si se comprueba que se han presentado más solicitudes del máximo previsto por beneficiario, en este punto de la convocatoria, se desestimará la última solicitud registrada de entrada, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.



ÀREA DE CONCERTACIÓ I ASSISTÈNCIA MUNICIPAL

La Diputació de Tarragona puede requerir al beneficiario, en cualquier momento del procedimiento, para que aporte la documentación que acredite la realidad de los datos declarados.

5.1 Formulario normalizado de solicitud, que incluye:

- Solicitud del premio, según modelo normalizado.

5.2 Documentación específica

- Documento técnico del proyecto y/o actuación, con los datos técnicos y el impacto de su ejecución, incluyendo la justificación del objeto y finalidad de esta convocatoria.
- Si procede, material gráfico y/o audiovisual editado en el marco del proyecto, actuación y/o iniciativa.

6. Criterios de valoración y ponderación

6.1. Método de valoración

Las solicitudes se valoran teniendo en cuenta cada uno de los criterios definidos en este apartado y con una puntuación que puede llegar hasta el máximo especificado por cada uno de los criterios.

El premio se distribuye mediante la asignación total de la aplicación presupuestaria, con los límites de financiación establecidos en su punto 7.

6.2 Criterios de valoración

El jurado premiará aquel proyecto que se haya distinguido de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad técnica y viabilidad del proyecto.

Se valora el grado de definición técnica del proyecto, la coherencia entre objetivos, acciones y resultados esperados, la viabilidad técnica, económica y temporal y la adecuación a la realidad ambiental, territorial y competencial del ente local.

2. Impacto territorial y arraigo local.

La capacidad del proyecto para generar un impacto positivo y duradero en el territorio, contribuir a la cohesión social, a la fijación de población, a la dinamización sostenible de la economía local y a la mejora de la calidad de vida de la población.

3. Carácter innovador y valor demostrativo.

ÀREA DE CONCERTACIÓ I ASSISTÈNCIA MUNICIPAL

Se valora la incorporación de soluciones innovadoras, ya sean técnicas, metodológicas o de gestión, así como su potencial para generar conocimiento, aportar valor añadido y convertirse en una experiencia de referencia en el ámbito de la sostenibilidad ambiental.

4. Potencial de replicabilidad y escalabilidad

Se valora la capacidad del proyecto de ser reproducido o adaptado en otros municipios o territorios, así como su escalabilidad y el efecto multiplicador a medio y largo plazo.

5. Impacto socioambiental

Se valora el alcance y la intensidad de la mejora generada por el proyecto en los ámbitos ambiental, social y/o económico, teniendo en cuenta los beneficios directos e indirectos, la transversalidad del impacto y su contribución a la sostenibilidad a medio y largo plazo.

6. Comunicación, educación ambiental y participación ciudadana.

Se valora la incorporación de acciones de comunicación, educación ambiental y participación ciudadana orientadas a informar, sensibilizar e implicar la población y los agentes locales en la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y su capacidad para generar cambio de hábitos y corresponsabilidad.

7. Economía circular y uso eficiente de los recursos

Se valora la incorporación efectiva de criterios de economía circular y verde en la planificación y ejecución del proyecto, incluyendo el uso eficiente de los recursos naturales, la prevención y valorización de residuos y la reducción de la huella de carbono y/o hídrica.

8. Gobernanza, cooperación y trabajo en red

Se valora el grado de cooperación entre diferentes entes locales, otras administraciones y/o agentes públicos y privados, así como la coordinación supramunicipal y la capacidad de trabajo colaborativo en el diseño y ejecución del proyecto.

9. Contribución a la adaptación climática

Se valora la capacidad del proyecto para reducir la vulnerabilidad del territorio y de la población ante los impactos del cambio climático (sequía, inundaciones, incendios, olas de calor) y para reforzar la resiliencia climática a escala local.

10. Mejora de la gestión ambiental y reducción de impactos

Se valora la contribución del proyecto a la mejora integrada de la gestión ambiental y del territorio, incluyendo la gestión sostenible del agua, la energía, los residuos, la atmósfera y el ruido, así como la reducción de emisiones e impactos ambientales, la preservación del paisaje y del medio natural y los efectos positivos sobre la salud y la calidad ambiental del territorio.



7. Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la convocatoria y cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles o la cuantía estimada del premio.

Crédito presupuestario al cual se imputa el premio:

- Aplicación presupuestaria: 2026-1000-172-46201

La cuantía total máxima del premio es de 20.000,00 euros, con las siguientes dotaciones máximas:

- Premio: 15.000,00 euros.
- Accésit: 5.000,00 euros.

Estos importes máximos podrán ser ampliados y/o redistribuidos de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión del premio.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de Gestión Administrativa, Económica y de Calidad.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de aprobación de la Convocatoria, de acuerdo con el veredicto del Jurado constituido y reunido al efecto y previa instrucción del expediente, entre todas aquellas solicitudes presentadas y de las cuales no se haya declarado el desistimiento.

El jurado del XXII Premio Iniciativa Medio Ambiente está formado por:

- La Presidenta de la Diputación de Tarragona o Diputado/a del Área de Concertación y Asistencia Municipal.
- El jefe del Área de Concertación y Asistencia Municipal o la persona quien legalmente lo sustituya.
- El jefe de servicio de Transición Ecológica e Ingeniería Municipal o la persona quien legalmente lo sustituya.
- Un representante del Colegio de Ambientólogos de Catalunya.
- Un representante de la Universidad Rovira i Virgili.
- Actúa como secretario/a, un/a técnico/a de la Unidad de Transición Ecológica que se designe.

El Jurado es el encargado de evaluar las solicitudes presentadas, deliberar y proponer el ganador del Premio, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. Adicionalmente, se puede conceder un accésit.

9. Plazo de resolución y de notificación



ÀREA DE CONCERTACIÓ I ASSISTÈNCIA MUNICIPAL

El plazo máximo de resolución y notificación de la concesión del premio es de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos indicados en la base 16 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

10. Medio de notificación o publicación

El medio de publicación de la resolución, tal como se indica en la base 14 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, está en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, <https://seuelectronica.dipta.cat>.

En cuanto a la aceptación del Premio, este se entiende aceptado si el beneficiario no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación a la sede electrónica de la resolución de su concesión, o de la notificación individual si procede, según prevé la base 15 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

11. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, el órgano ante el cual interponer los recursos que procedan y los plazos

Si se quiere impugnar la convocatoria del procedimiento del premio en régimen de concurrencia competitiva y los actos y las resoluciones dictados en ejecución de la mencionada convocatoria y que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de 2 meses desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado o bien ante el órgano delegante en caso de que el que los ha dictado haya actuado por delegación, en el plazo de 1 mes desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede.

12. Posibilidad de efectuar pagos a cuenta

12.1 Forma de pago

La cuantía del Premio y del Accésit se libra una vez concedida.

La Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Según se determina en la base 29.4, de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, la publicación de las resoluciones por las cuales se apruebe el reconocimiento de la obligación de pago de subvenciones concedidas en procedimientos de concurrencia competitiva, esta

estarà en la sede electrònica de la Diputaci3 de Tarragona que substitue la notificaci3 individual a todos los efectos <https://seuelectronica.dipta.cat>.

12.2 Pagos a cuenta

No se contemplan pagos a cuenta.

13. Criterios de graduaci3 particulares de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesi3 del premio, que servir3 para determinar el importe definitivo a recibir por el beneficiario o el importe final a reintegrar

Las bases 24 y 25 de las Bases generales de subvenciones de la Diputaci3 de Tarragona y de sus organismos aut3nomos determinan los criterios aplicables en este sentido.

De acuerdo con la base 24 de las Bases generales de subvenciones de la Diputaci3 de Tarragona y de sus organismos aut3nomos y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligaci3 de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice la Diputaci3. El incumplimiento de esta obligaci3 puede dar lugar al reintegro del premio concedido y a la devoluci3 de los importes percibidos.

14. Diario oficial en el cual se tiene que publicar el extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o por conducto del sistema de publicidad que se establezca en la legislaci3 auton3mica aplicable

Un extracto de esta convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que actúa como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y al BOPT.

Se tiene que registrar la informaci3 relacionada con esta convocatoria al Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en la Sede electr3nica de la Diputaci3 de Tarragona.

15. Cuestiones en materia de propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponde en todo caso a sus autores. En caso de que se haga difusi3, comunicaci3 p3blica o se publiquen, en cualquier medio o soporte, el autor se compromete a hacer constar expresamente y debidamente que el proyecto ha sido premiado por la Diputaci3 de Tarragona. La Diputaci3 de Tarragona dispone de un sello del Premio, que el ayuntamiento podr3 aplicar siguiendo las indicaciones de la Unidad de Relaciones Institucionales y Protocolo.

ÀREA DE CONCERTACIÓ I ASSISTÈNCIA MUNICIPAL

La Diputació de Tarragona se reserva el derecho de comunicación pública, a su página web y en cualquier otra modalidad, soporte y formato, de los proyectos premiados. La cesión de los proyectos, en relación con el derecho de comunicación pública, se establece por un periodo de cinco años. Esta difusión no excluye la que puedan hacer los premiados por su parte.

16. Difusión del premio

La Diputació de Tarragona efectuará la difusión de los proyectos premiados a través de sus canales institucionales y de comunicación, con el objetivo de promover las buenas prácticas ambientales y poner en valor las iniciativas ganadoras.

La Diputació de Tarragona realizará el seguimiento de la ejecución del proyecto premiado con el fin de evaluar su implementación e impacto.